

Buenos Aires, *6 de abril* de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones, y

Considerado:

Que a fs. 6 el señor Juez Electoral de Santiago del Estero, Dr. Angel J. Toledo, informa que ha recibido de la Tesorería General de esa Provincia la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000-), provenientes del Ministerio del Interior.-

Que a fs. 21 se encuentra agregada copia de la nota remitida por el Director Nacional Electoral del Ministerio del Interior por la que comunica que ese Departamento de Estado no tiene objeciones que formular para la adquisición de equipamiento informático con aquellos fondos.-

Que a fs. 25 la Secretaría Letrada de Informática dá cuenta de la necesidad de dotar al Juzgado solicitante de los equipos requeridos.-

Que consultada el Area de Intervención Previa (fs. 30) ha opinado que correspondería otorgar al presente caso tratamiento similar al brindado oportunamente mediante Resolución Nº 803/93 (fs. 23/24).-

Que la Cámara Nacional Electoral también también ha dado la opinión favorable (fs. 27/28).-

Por ello el Tribunal, consultado en Acuerdo,

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a convocar la licitación pertinente a los fines señalados precedentemente y en condiciones de compatibilidad con la red informática del actual sistema electoral que se viene instrumentando.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Los gastos que se originen con motivo de la presente serán solventados con los fondos entregados al Juzgado Federal de Santiago del Estero por el gobierno provincial, de conformidad a lo expuesto a fs. 6. Para ello la Subsecretaría de Administración requerirá oportunamente la transferencia de los mismos a la cuenta correspondiente.-

3º) A efectos de la rendición respectiva, la Subsecretaría de Administración remitirá copia de lo actuado al Juzgado Federal de Santiago del Estero, organismo que deberá documentar la inversión ante el Ministerio del Interior.-

4º) Regístrese y remítanse a la Subsecretaría de Administración a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Federal solicitante.-



JULIO S. DE CARENÓ